

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PSE/01/2025. INTERPUESTO POR LA DENUNCIANTE C. MA. SARA ROCHA MEDINA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL P.R.I.,

DENUNCIADO: C. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ MEDINA

EN CONTRA DE: “por conductas que pudieran constituir violencia política por razón de género.” **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 04 cuatro de julio de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibido a las 14:12 catorce horas con dos minutos del día 03 tres de julio del año en curso, oficio **SEMUJERES/DS/0487/2025** signado por la **Dra. Gloria María Guadalupe Serrato Sánchez, Encargada del Despacho de la Secretaria de las Mujeres e Igualdad Sustantiva**, y anexo respectivo, documentos de cuenta que se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

En ese sentido, téngase a la autoridad vinculada por haciendo las manifestaciones a que se refiere el oficio de cuenta, relativas a la materia de cumplimiento de la sentencia emitida en este asunto.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, con dicho oficio y su anexo, dese vista y córrase traslado a la parte denunciante Sara Rocha Medina en el domicilio que tiene señalado en autos, para que dentro del término de tres días contados a partir de que sea notificada, manifieste lo que a su derecho corresponda.

Notifíquese personalmente a la denunciante y por lista a los demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción IV y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Maestro Gerardo Muñoz Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.